Comisión Estatal de Procesos Electorales Guanajuato

PROCESO ELECTORAL INTERNO 2023 - 2024

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo 23:20 veintitrés horas con veinte minutos, del día 6 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, la **INVITACIÓN EXTRAORDINARIA DIRIGIDA A LA MILITANCIA Y CIUDADANÍA DEL ESTADO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA FORMULA DE CANDIDATURAS A LA DIPUTACION LOCAL EN EL DISTRITO ELECTORAL IX E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 3 fracción III, 20 fracciones IV, V y VII del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

Lo anterior con la finalidad de dar la publicidad al mismo.

Comisión Estatal de Procesos Electorales Guanajuato

Juan Pablo Fernando Galván Aguilar. Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato.

CONSTE

CÉDULA

Siendo las 20:00 horas del día 06 de marzo de 2024, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES, MEDIANTE LAS CUALES SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN EXTRAORDINARIA DIRIGIDA A LA MILITANCIA Y CIUDADANÍA DEL ESTADO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA FORMULA DE CANDIDATURAS A LA DIPUTACION LOCAL EN EL DISTRITO ELECTORAL IX E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024,** de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/149/2024.** ---

---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. ---

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. ---

--- **DOY FE.**

ATENTAMENTE

NOEMI BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2024
SG/149/2024

EDUARDO LÓPEZ MARES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 20, inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. En el Estado de Guanajuato se celebrarán elecciones el primer domingo de junio del año que corresponda para la renovación de la Gubernatura del Estado, el Congreso Local y Ayuntamientos de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

2. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.

3. El 25 de septiembre de 2023, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato aprobó el Plan Integral y el Calendario del proceso electoral local ordinario 2023-2024 y se ajustan diversos plazos, mediante Acuerdo **CGIEEG/060/2023**.

4. El 30 de octubre de 2023, la Comisión Permanente del Consejo Nacional, aprobó el método de selección de candidaturas a cargos de integrantes de Ayuntamientos y Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional en el Estado de Guanajuato para el proceso electoral local 2023-2024, mediante Acuerdo identificado como **CPN/SG/024/2023**, siendo en todos los casos el de Designación.

5. El 04 de diciembre de 2023, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato aprobó el Acuerdo **CGIEEG/093/2023** mediante el cual se da cumplimiento a lo ordenado

en la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, dentro del recurso de revisión con número de expediente TEEG-REV-05/2022, y se determina la viabilidad de emitir acciones afirmativas en favor de personas con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual en la postulación de candidaturas a diputaciones y regidurías para el Proceso Electoral Local 2023-2024; asimismo, se determina la viabilidad de emitir acciones afirmativas en favor de personas migrantes en la postulación de regidurías para el mismo proceso.

6. El 14 de diciembre de 2023, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las providencias emitidas por la Secretaria General en funciones de Presidenta, por las que se autorizó la emisión de la invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional y, en general, a la ciudadanía en el Estado, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/104/2023**. misma en la que se estableció que la Presidencia Municipal de San Miguel de Allende fuera reservada para registro exclusivo de personas del género femenino

7. El 12 de enero de 2024, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las providencias por las que se autorizó la emisión de la invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional y, en general, a la ciudadanía en el Estado, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional del Estado de Guanajuato, con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, documento identificado como **SG/021/2024**, misma en la que se estableció que el Distrito Local IX con cabecera en San Miguel de Allende fuera reservado para registro exclusivo de personas del género femenino.

8. El 22 de enero de 2024, se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato, donde entre otros puntos se listo el relativo a la aprobación de propuestas para la designación de candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional del estado de Guanajuato, con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024.

9. El 24 de enero de 2024, durante la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se aprobó la **designación de las Candidaturas** a cargos de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional e Integrantes de Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, por unanimidad de votos.

10. El 05 de marzo de 2024, se recibió oficio **CDE/P/052/2024** signado por el Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN en Guanajuato, informando el acuerdo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales respecto de las renuncias recibidas por las candidaturas designadas por la Comisión Permanente del Consejo Nacional durante la sesión descrita en el numeral anterior, al cargo de integrantes del Ayuntamiento de San Miguel de Allende, mismo que se acompaña con los escritos de renuncia, la ratificación mediante comparecencia de las renuncias y copia de credencial de elector.

11. El 05 de marzo de 2024, se recibió oficio **CDE/P/053/2024** signado por el Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN en Guanajuato, informando el acuerdo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales respecto de las renuncias recibidas por las candidaturas designadas de manera previa en el Distrito Electoral Local IX con Cabecera en San Miguel de Allende, acompañando el escrito de renuncia, la ratificación mediante comparecencia de la renuncia y copia de credencial de elector.

12. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO. El artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 3, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público

que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

TERCERO. El artículo 226, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en dicha Ley, así como en los Estatutos, Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

CUARTO. El artículo 34 de la Ley General del Partidos Políticos dispone lo siguiente:

> "***Artículo 34***
>
> *1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución,* ***los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento****, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.*
>
> *2. Son asuntos internos de los partidos políticos:*
> *a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;*
> *b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;*
> *c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;*
> ***d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;***
> ***e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes****, y*
> *f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."*
>
> ***(Énfasis Añadido)***

QUINTO. De la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se desprende lo siguiente:

> ***"Artículo 17.***

Las elecciones ordinarias se verificarán el primer domingo de junio del año que corresponda para elegir:
I. Diputados al Congreso del Estado, cada tres años;
II. Gobernador del Estado, cada seis años, y
III. Ayuntamientos, cada tres años."

"Artículo 175.
Los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en esta Ley, en los Estatutos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.
…

"Artículo 177.
Los partidos políticos, conforme a sus estatutos, deberán establecer el órgano interno responsable de la organización de los procesos de selección de sus candidatos y, en su caso, de las precampañas.

Los procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular, se regularán con base en las normas estatutarias y reglamentarias de los partidos políticos o coaliciones y con arreglo a lo siguiente:
I. Los aspirantes a precandidatos que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido político no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, fuera de los plazos de precampaña, de conformidad con lo señalado en el artículo 175 de esta Ley. La violación a esta disposición se sancionará de conformidad con lo establecido en la normatividad del partido político de que se trate.
…

(Énfasis Añadido)

SEXTO. El pasado 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional, de donde se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanas y ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder y lograr:

  a) El reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana y, por tanto, el respeto de sus derechos fundamentales y la garantía de los derechos y condiciones sociales requeridos por esa dignidad;

b) La subordinación, en lo político, de la actividad individual, social y del Estado a la realización del Bien Común;

c) El reconocimiento de la preeminencia del interés nacional sobre los intereses parciales y la ordenación y jerarquización de éstos en el interés de la Nación; y,

d)La instauración de la democracia como forma de gobierno y como sistema de convivencia. **(Artículo 1)**

- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la formación y el fortalecimiento de la conciencia democrática de todos y todas las mexicanas, la difusión de sus principios, programas y plataformas, la actividad cívico-política organizada y permanente, la educación socio-política de sus militantes, la garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. **(Artículo 2)**

SÉPTIMO. Así, el artículo 93 del mismo ordenamiento, dispone que los militantes del Partido elegirán a las y los candidatos a cargos de elección popular y como métodos alternos al de votación por militantes, estará la designación o la elección abierta de ciudadanos, en todos los casos, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo.

OCTAVO. Que el supuesto para la designación de candidaturas a cargos de elección popular, establecido en el artículo 103, numeral 1, inciso e) y numeral 4 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, dispone lo siguiente:

"***Artículo 103***

1. *Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidatos,* ***la designación****, en los supuestos siguientes:*

…

e) Cuando en elecciones a cargos municipales y diputados locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;

…

4. Cuando el partido concurra a alguna elección a través de cualquier modalidad de asociación con otros partidos políticos, la selección de candidaturas se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva.

…

(Énfasis Añadido)

NOVENO. Por otra parte, el artículo 103, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en sus artículos 106 y 107, establecen que:

"***Artículo 103***

…

5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales y de Gobernador en procesos locales, la designación estará a cargo de la Comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo.

b) Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente"

…

(Énfasis Añadido)

Del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional:

"***Artículo 106***. ***Para los cargos municipales,*** *diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gubernaturas y titular de la presidencia de la República,* ***las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del artículo 103 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional*** *o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.*

…

Artículo 108*. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos, se formularán en los plazos establecidos en el acuerdo señalado en el artículo anterior.*

Las propuestas que realice la Comisión Permanente del Consejo Estatal, deberán formularse con tres candidatos en orden de prelación. La Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá pronunciarse por la primera propuesta, y en caso de ser rechazada, por la segunda, y en su caso por la tercera.

De ser rechazadas las tres propuestas, se informará a la entidad para que realice una cuarta propuesta que deberá ser distinta a las anteriores.

En caso de ser rechazada la cuarta propuesta por dos terceras partes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se informará a la Comisión Permanente del Consejo Estatal, a efecto de que proponga una nueva terna, de distintos aspirantes a los cuatro anteriormente propuestos, con orden de prelación y de entre quienes deberá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar al candidato, salvo que incumpla con los requisitos de elegibilidad correspondientes.

Las notificaciones de rechazo deberán incluir el plazo máximo que tendrá la Comisión Permanente del Consejo Estatal para formular su propuesta, el cual deberá ser razonable y a la vez ajustarse al calendario electoral.

En caso de no formular propuestas la Comisión Permanente del Consejo Estatal en los términos y plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderá por declinada la posibilidad de proponer, y podrá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura correspondiente."

(Énfasis Añadido)

De conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional, se encuentra debidamente facultada para aprobar el método de designación, cuando se actualice alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 103 de los Estatutos Generales del PAN.

Tal y como se encuentra establecido en la normatividad intrapartidista, para el proceso interno de selección de candidaturas a Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, la solicitud de las dos terceras partes de la Comisión Permanente del Consejo Estatal y aprobada por la Comisión Permanente del Consejo Nacional.

DÉCIMO. Que de la interpretación del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se desprende que las y los ciudadanos que no sean militantes del Partido que se interesen en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos a cargos municipales (Presidencia Municipal, Sindicaturas y Regidurías por ambos principios) o para Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal y para todos los demás cargos deberán contar con la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.

"Artículo 51. La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos o precandidatas a cargos municipales o para Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal respectivo para participar en el proceso; para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.

Los y las ciudadanas que hubieran participado como candidatas o candidatos con una opción política diferente en el último proceso electoral federal o local, y pretendan registrarse como precandidatas o precandidatos, requerirán aprobación de la Comisión Permanente Nacional, en el caso de cargos federales o de Gubernaturas o de la Comisión Permanente Estatal, en el caso de los demás cargos locales.

Las solicitudes de aceptación señaladas en los dos párrafos anteriores, deberán presentarse ante el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional, según corresponda, con antelación a su registro, anexando el acuse de recibo correspondiente en la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura.

Los Órganos del Partido sustentarán la decisión en información objetiva y la comunicarán de manera oportuna a las y los interesados y a la Comisión de Procesos Electorales habilitada para la recepción de los registros correspondientes.

(Énfasis Añadido)

DÉCIMO PRIMERO. El 14 de diciembre de 2023 y el 12 de enero de 2024, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las providencias por las que se autorizó la emisión de la invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional y, en general, a la ciudadanía en el Estado, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos y Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional del Estado de Guanajuato, con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, documento identificado como **SG/104/2023 y SG/021/2024,** respectivamente, estableciendo tanto para el caso de la Diputación Local del Distrito Local XI y la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de San Miguel de Allende, la reserva para registro exclusivo de personas del género femenino.

DÉCIMO SEGUNDO. El 24 de enero de 2024 tuvo verificativo la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, donde entre otros asuntos, se aprobó la designación de candidaturas a cargos de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Guanajuato.

Para el 05 de marzo de 2024, el Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN en Guanajuato remitió oficio informando de la presentación de renuncias de las candidaturas previamente designadas a la Diputación Local correspondiente al Distrito IX e Integrantes del Ayuntamiento de San Miguel de Allende, ambos del Estado de Guanajuato.

DÉCIMO TERCERO. El artículo 92, numeral 3 de los Estatutos Generales, prevé, independientemente del método de selección de candidaturas que se establezca, la emisión de convocatoria o invitación donde se contemple el procedimiento, plazos, etapas y fechas del proceso interno de selección de candidaturas.

Por ello resulta necesaria la expedición de una invitación extraordinaria dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA FÓRMULA PARA LA DIPUTACION LOCAL EN EL DISTRITO ELECTORAL IX E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTOS DE SAN MIGUEL DE ALLENDE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO,** que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024.

DÉCIMO CUARTO. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

> *"**Artículo 58***
> 1. *La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*
> *(…)*
> ***j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente** en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;*
> *…"*
>
> ***(Énfasis Añadido)***

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones tendentes a establecer el procedimiento mediante el cual se debe designar a las candidaturas que postulará el Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato, con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, luego entonces por la fecha en la que nos encontramos, es pertinente dictar las presentes providencias a efecto de emitir la invitación dirigida a la militancia y ciudadanía del Estado de Guanajuato, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA FÓRMULA PARA LA DIPUTACION LOCAL EN EL DISTRITO ELECTORAL IX E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**, lo anterior con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Se autoriza la emisión de la invitación dirigida a la militancia y ciudadanía en el Estado de Guanajuato, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA FÓRMULA PARA LA DIPUTACION LOCAL EN EL DISTRITO ELECTORAL IX E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**, con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en los términos del anexo correspondiente.

SEGUNDA. Comuníquese a la Comisión Nacional de Procesos Electorales, al Comité Directivo Estatal y a la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Guanajuato, para los efectos legales correspondientes.

TERCERA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional la presente determinación, en su próxima sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CUARTA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

NOEMI BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, numeral 3, 103, numeral 1, inciso e) y numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los artículos 40 y 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, el Partido Acción Nacional:

I N V I T A

A la ciudadanía en general y a la militancia del Partido Acción Nacional a participar en las precandidaturas del **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA FÓRMULA PARA LA DIPUTACION LOCAL EN EL DISTRITO ELECTORAL IX E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**, para registro exclusivo de personas del género femenino.

Candidatura que postulará el Partido Acción Nacional bajo las siguientes:

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

1. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

2. Para la designación de la candidatura en comento, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:

I. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y lo dispuesto por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guanajuato.

II. El expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato.

III. La Comisión Permanente Nacional, en la designación de candidaturas, valorará el cumplimiento de los criterios de paridad de género y las acciones afirmativas establecidas en la legislación electoral, y los acuerdos emitidos por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

3. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato.

4. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: http://www.pan.org.mx.

5. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato pueden consultarse en la página oficial del Partido: https://panguanajuatomx.org/

6. La Comisión Permanente Nacional podrá, en todo momento, solicitar información adicional de cualquier ciudadano registrado, así como requerir la información necesaria para comprobar cualquier hecho relacionado con la documentación que para el registro se entregue.

CAPÍTULO II
De la inscripción de la ciudadanía y militancia interesada en participar en las precandidaturas en el proceso de designación

1. Las personas interesadas en participar como precandidatas se registrarán de manera personal, por planilla o por fórmula de propietaria y suplente, ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales, el 07 de marzo de 2024, en horario de 10:00 a 19:00 horas, en las instalaciones de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, situadas en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard José María Morelos #2055, San Pablo, C.P. 37207, León, Guanajuato, previa cita agendada al teléfono 4771235259.

   Al agendar cita, deberá proporcionar un correo electrónico al que se le hará llegar una liga electrónica en la que deberá adjuntar la documentación digitalizada que se detalla en el numeral 6, del presente capítulo. Las citas serán confirmadas con anticipación al número telefónico y/o al correo electrónico proporcionado por la interesada.

2. Podrán participar la ciudadanía y militancia de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y por la Ley Electoral del Estado de Guanajuato y demás legislación aplicable.

3. En el caso de las militantes del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no hayan sido sancionadas en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, con inhabilitación, suspensión de derechos o expulsión.

4. Para la ciudadanía que no sean militantes del Partido y tengan interés en solicitar el registro como precandidatas a Diputaciones Locales, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Directivo Estatal, lo anterior en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

El Comité Directivo Estatal, tendrá 48 horas posteriores para resolver lo que juzgue conveniente.

En caso de falta de resolución por parte del Comité Directivo Estatal, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.

5. Para las funcionarias partidistas señaladas en el artículo 59, numeral 4, de los Estatutos Generales del PAN, que se interesen en solicitar el registro como precandidatas, deberán solicitar licencia al cargo partidista, o renunciar, al menos un día antes de la solicitud de su registro como precandidata adjuntando el expediente de registro, copia del acuse del documento.

6. Adjunto a la solicitud de registro, las aspirantes deberán entregar a la Comisión Estatal de Procesos Electorales un expediente y copia del mismo para el acuse de recepción correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:

I. Solicitud de Registro de Candidatura, dirigida al Comité Directivo Estatal; **(Anexo 1)**
II. Currículum Vitae; **(Anexo 2 y Anexo 2-A)**
III. Copia certificada del Acta de Nacimiento, menor a dos meses de expedición;
IV. Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral;

V. Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre una residencia que permita cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente.

En caso de que dicha constancia, en virtud de los plazos demoré la autoridad municipal en expedirla no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el acuse de la solicitud de constancia de residencia, con el compromiso de entregar el documento correspondiente en cuanto sea expedido por la autoridad competente;

VI. Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane; **(Anexo 3)**

VII. Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);

VIII. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal, menor a 2 meses;

IX. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional, que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; **(Anexo 4)**

X. Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN, emitida por la Tesorería del CDE;

XI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; **(Anexo 5)**

XII. Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; **(Anexo 6)**

XIII. En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidatura; **(Anexo 7)**

XIV. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de no suspensión de derechos por violencia de género o pensión alimenticia; **(Anexo 8)**

XV. Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador(a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género; **(Anexo 9)**

XVI. Copia simple del acuse de recibo por el CDE del aviso de intención de elección consecutiva, para aquellos (as) servidores (as) públicos (as) que pretendan reelegirse en el cargo;

XVII. Formato de manifestación de auto adscripción a alguno de los grupos o comunidades indígenas, discapacidad, afromexicano, de la diversidad sexual o migrantes; **(Anexo 10)**

XVIII. En los supuestos de solicitud de licencia o renuncia las y los aspirantes deberán anexar al expediente el acuse respectivo;

XIX. Formulario de Registro e Informe de Capacidad Económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral. **(Anexo 11)**

En caso de personas migrantes, deberá acompañar la constancia que acredite la pertenencia con credencial para votar emitida en el extranjero, membresía activa en organizaciones de migrantes, haber impulsado la defensa de los derechos de los migrantes o haber realizado acciones de promoción de actividades comunitarias o culturales entre la comunidad migrante o cualquier otra documental que pudiera resultar idónea para acreditar dicho vínculo.

En el caso de personas indígenas, documento que acredite la adscripción calificada a la comunidad a la que pertenece, los cuales podrán expedirse, por las autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres, por los representantes de la comunidad ante al ayuntamiento o mediante acta notarial.

7. El registro de la fórmula para la Diputación Local deberá ser en fórmula completa integrada por propietaria y suplente, de conformidad con la presente invitación. Para el caso del Municipio de San Miguel de Allende el registró se realizará por planilla completa. (Presidenta Municipal, 1 Sindicatura, 10 Regidurías)

8. Una vez recibida la documentación a la que se hace referencia en el numeral anterior, el Secretario Técnico, todos o algún integrante de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados, a más tardar 48 horas posteriores a la recepción del registro y procederá a publicar de forma inmediata su resolución en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal.

9. Si alguna aspirante incumple con alguno de los requisitos descritos marcados en la presente invitación, le será notificado por escrito para que, en un plazo de 24

horas contadas a partir de la notificación, subsane a través del correo electrónico proporcionado por la o el interesado.

10. Las aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional.

11. Las aspirantes que se registren en el proceso de designación, cuyo registro sea declarado como procedente, deberán abstenerse de realizar actividades de precampaña.

Capítulo III
De las Designaciones

La Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional, deberá sesionar a efecto de realizar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido, 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, con la anticipación necesaria.

La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, designará **LAS CANDIDATURAS A LA FÓRMULA PARA LA DIPUTACION LOCAL EN EL DISTRITO ELECTORAL IX E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.

Capítulo IV
Prevenciones Generales

1. Las aspirantes, inscritas en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.

2. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente Invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional http://www.pan.org.mx/

3. En los términos, plazos y condiciones indicados por la Comisión Nacional o Estatal de Procesos Electorales, las aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral.

4. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, se reserva el derecho de solicitar de las aspirantes registradas, información a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.

5. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos de Acción Nacional.

6. Las controversias que se susciten con motivo de la presente invitación deberán ser presentadas y resueltas por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en única instancia, en los términos y con las formalidades previstas en el Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación.

ATENTAMENTE

NOEMI BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL

Anexo 1

SOLICITUD DE REGISTRO

EDUARDO LÓPEZ MARES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTE

Quien suscribe C. _____
Aspirante a la candidatura a _____
(señalar si es propietario o suplente) del Municipio de _____ por el Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato, motivo por el cual, procedo a expresar lo siguiente:

Nombre Completo del Aspirante (nombre, apellidos)	Sexo		Militante	
	H	M	Sí	No

Adjunto al presente, la documentación requerida en la invitación de mérito, solicitando a este Comité Directivo Estatal que, a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y fecha_____.

_____
Nombre y firma del solicitante

Anexo 2

CURRÍCULUM VITAE

FOTO

Instrucciones de llenado: a máquina o en letra de molde, sin tachaduras con tinta negra o azul en mayúsculas.

Puesto al que aspira: _____

DATOS GENERALES

Nombre (s)_____

Apellido Paterno:_____

Apellido Materno:_____

Sexo: Hombre☐ Mujer☐

Estado Civil: Soltera (o)☐ Casada (o)☐ Divorciada (o) ☐ Unión Libre☐ Viudo (a)☐

Fecha de nacimiento: _____ (dd/mm/aaa)

Lugar de nacimiento: _____

(Municipio/Estado)

Lugar de residencia:

Calle: _____ Número exterior____ Número interior___ C.P.: _____

Colonia: _____ Municipio: _____ Estado: _____

Radica desde: _____ (mes/ año).

Teléfono particular: lada (_____) número _____

Teléfono móvil _____

Correo electrónico: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios:_____

Carrera:_____

Título Si☐ No☐ Cédula Profesional: _____, CURP: _____

RFC:_____

Posgrado☐ Especialidad en: _____

☐ Maestría en: _____ Grado:☐ Si ☐ No

☐ Doctorado en: _____ Grado:☐ Si ☐ No

Otros estudios realizados: _____

OCUPACIÓN ACTUAL: _____

HISTORIAL PARTIDARIO

Militante desde: _____ (dd/mm/aaaa)

Cargos Directivos:

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Consejero☐

Estatal/ Nacional	Periodo	Comisión
_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____

CANDIDATURAS/ CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN

Cargo	Prop. /Sup.	Electo		Periodo
_____	_____	Sí ☐	No ☐	_____ - _____
_____	_____	Sí ☐	No ☐	_____ - _____
_____	_____	Sí ☐	No ☐	_____ - _____

CARGOS PÚBLICOS

Municipal/ Nacional	Estatal/	Cargo	Periodo
_____		_____	_____ - _____
_____		_____	_____ - _____
_____		_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lugar y Fecha_____

Protesto decir verdad

_____

Nombre y firma del solicitante

Anexo 2-A

CURRÍCULUM VITAE

Versión pública
para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública

FOTO

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Sexo: Hombre ☐ Mujer ☐ Lugar de nacimiento: _____

Estado: _____ Municipio o Distrito: _____

CARGO

Precandidatura a: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Otros estudios realizados: _____

CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lugar y fecha _____.

ANEXO 3

ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

EDUARDO LÓPEZ MARES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTE

Quien suscribe. _____,
aspirante a candidato (a) a _____por el Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato, acudo a efecto de realizar las siguientes declaraciones:

Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación de la candidatura a _____ en términos de la **invitación** publicada y difundida por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato.

Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos de la invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que estoy de acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane.

Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance y contenido de la invitación

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y fecha_____.

ATENTAMENTE

_____
Nombre y firma del solicitante

ANEXO 4

CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe C. _____,
aspirante a candidata (a) a _____
por el principio de _____ por el
Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato, efectuó la siguiente declaración:

Manifiesto mi compromiso, en caso de ser electo(a) candidato(a), de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido Acción Nacional. Adicionalmente, de resultar electa(o), en el ejercicio del cargo público acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido, como el pago oportuno de cuotas correspondientes.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y fecha _____.

_____

Nombre y firma del solicitante

ANEXO 5

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDO(A) PARA LA CANDIDATURA

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

1. No me encuentro constitucional ni legalmente impedido(a) para la candidatura en caso de resultar designado(a).
2. No me encuentro sujeto(a) a proceso, ni he sido condenado(a) por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del solicitante

ANEXO 6

CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe, _____,
aspirante a candidato (a) a _____por el principio de_____, por el Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato expongo lo siguiente:

1.- ¿CUÁL ES LA RAZÓN POR LA QUE USTED ASPIRA A SER CANDIDATO(A) DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL?

_____
_____
_____
_____

2.- MENCIONE LO QUE PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIO(A) PÚBLICO(A) EMANADO(A) DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

_____
_____
_____
_____

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y fecha_____

_____
Nombre y firma del solicitante

ANEXO 7

SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA CIUDADANA

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL/
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Quien suscribe _____
ciudadano (a) Mexicano (a) con domicilio en _____
_____
Municipio de _____ en el Estado de Guanajuato.

Aspirante a candidato (a)_____, por el Partido Acción Nacional, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en la invitación y en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización para solicitar, en caso de ser aceptado, el registro para el proceso interno de selección de candidaturas, en virtud de que no soy militante del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y fecha_____.

_____
Nombre y firma del solicitante

Anexo 8

CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA SIDO SENTENCIADO(A) POR VIOLENCIA DE GÉNERO, VIOLENCIA FAMILIAR Y QUE NO TIENE ADEUDOS POR PENSIÓN ALIMENTARIA

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO
P R E S E N T E.-

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

1. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento, ni he sido condenado(a) o sancionado(a) mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
2. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento ni he sido condenado(a) o sancionado(a) mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y;
3. No he estado inscrito(a) ni tengo registro vigente como deudor(a) alimentario (a) o moroso(a) que atente contra las obligaciones alimentarias.

Así mismo, mediante el presente manifiesto mi compromiso de participar y contribuir en erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género.

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma de solicitante

Anexo 9

MANIFESTACIÓN
ABSTENERSE DE SER GENERADOR (A) DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO
P R E S E N T E

Por este medio, me comprometo a:

- Abstenerme de realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;
- Evitar expresiones que difamen, calumnien, injurien o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;
- No divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer precandidata, candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;
- Evitar amenazas o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la precandidatura, candidatura o al cargo para el que fue electa o designada.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

_____
Nombre y firma del solicitante

Anexo 10

MANIFESTACIÓN DE AUTO ADSCRIPCIÓN

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO
P R E S E N T E

Por medio del presente, a efecto de dar cumplimiento a la disposiciones electorales y los acuerdos emitidos por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, respecto de acciones afirmativas en favor de personas migrantes, indígenas, con discapacidad, afromexicanas y de la diversidad sexual en la postulación de candidaturas a diputaciones locales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; declaro de manera libre y pacífica que de acuerdo con mi autopercepción me considero y soy perteneciente a la comunidad de personas _____
_____.
(Puede anotar uno o más grupos: migrante / indígena / con discapacidad / afromexicana / de la diversidad sexual).

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

_____
Nombre y firma del solicitante

Instituto Nacional Electoral

Formulario de Aceptación de Registro

El llenado de los campos marcados con * son obligatorios.

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de

Datos Generales

*Ámbito: ☐ Federal ☐ Local

*Tipo de Elección: ☐ Ordinario ☐ Extraordinario

*Tipo de Registro: ☐ Precandidatura ☐ Candidatura

*Tipo de candidatura: _____ *Entidad: _____

*Circunscripción / Distrito / Municipio / Demarcación / Localidad / Junta Municipal / Regiduría: _____

*Tipo de Sujeto Obligado: ☐ Partido Político ☐ Coalición ☐ Candidatura Común *Sujeto Obligado: _____

Fotografía

*Número de lista o fórmula: _____

Datos del Propietario/a de la candidatura

Lema de campaña: _____

*Clave de elector: _____

Número de identificador OCR: _____

*Nombre: _____
*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido

Sobrenombre: _____

*Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer

*Lugar de nacimiento: _____

*Fecha de nacimiento: _____

*CURP: _____

*RFC: _____

*Ocupación: _____

*Tiempo de residencia en el domicilio: _____

*¿Realizará precampaña/campaña? ☐ Sí ☐ No
(Aplica para cargos de Representación Proporcional)

Datos de contacto

*Tipo de teléfono: ☐ casa ☐ celular ☐ trabajo ☐ Partido Político

*Teléfono de contacto: _____ Extensión: _____

*Correo electrónico: _____
(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)

Datos de la Suplencia de la candidatura

*Clave de elector: _____

Número de identificador OCR: _____

*Nombre: _____
*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido

Sobrenombre: _____

*Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer

*Lugar de nacimiento: _____

*Fecha de nacimiento: _____

*CURP: _____

*RFC: _____

*Ocupación: _____

*Tiempo de residencia en el domicilio: _____

Datos de contacto

*Tipo de teléfono: ☐ casa ☐ celular ☐ trabajo ☐ Partido Político

*Teléfono de contacto: _____ Extensión: _____

*Correo electrónico: _____
(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)

Por mi propio derecho, autorizo recibir notificaciones a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 numeral 1, inciso f); 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterado/a en este momento, que el INE ha implementado una plataforma para realizar las notificaciones electrónicas, con la finalidad de comunicar de forma confiable, ágil y expedita actos derivados de los procesos de fiscalización. Sé que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos el mismo día en que se practiquen.
Como usuario/a acepto la obligación de revisar en todo momento la bandeja de entrada para tener conocimiento de las notificaciones que me envíen y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña que me sean proporcionadas para acceder al sistema una vez que mi registro sea aprobado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

Aviso de privacidad simplificado

El INE, como receptor, es responsable de los datos personales que obran en el SNR una vez que son transferidos por los partidos políticos nacionales y locales o los organismos públicos locales.Las finalidades para las que los recibe consisten en integrar el repositorio de registros y sus modificaciones; proporcionará los partidos locales y nacionales la herramienta para tal fin, así como para dotar a los órganos del INE y a los OPL de un sistema para la administración de los registros.También tiene como finalidad coadyuvar con las labores de fiscalización, conforme a la ley correspondiente y contar con un medio de comunicación con precandidaturas y candidaturas electas, para proporcionarles información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en materia de igualdad de género y no discriminación, a efecto de prevenir violencia política por razones de género.El INE no realiza transferencias, salvo las legalmente previstas.
El Aviso de Privacidad Integral está disponible en:https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales (Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos).

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidata o candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según corresponda, aprueben el registro.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

_____

*Firma de el / la solicitante de registro

Instituto Nacional Electoral

Formulario de Aceptación de Registro

Informe de Capacidad Económica

Datos Generales

*Ámbito: ☐ Federal ☐ Local

*Tipo de Elección: ☐ Ordinario ☐ Extraordinario

*Tipo de Registro: ☐ Precandidatura ☐ Candidatura

*Tipo de candidatura: _____ *Entidad / Circunscripción: _____ *Tipo de sujeto obligado: _____

*Sujeto Obligado: _____ *No. de lista: _____ *Folio de registro: _____

Propietario/a de la candidatura

*Nombre: _____

Flujo de efectivo

Ingresos	
Salario y demás ingresos laborales anuales:	
Rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales:	
Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial:	
Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles:	
Honorarios por servicios profesionales:	
Otros ingresos:	
***Total de ingresos:**	

Egresos	
Gastos personales y familiares anuales:	
Pago de bienes muebles o inmuebles anuales:	
Pago de deudas al sistema financiero anuales:	
Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual:	
Otros egresos:	
***Total de egresos:**	
Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos):	

Balance de activos y pasivos

Activos	
Bienes Inmuebles:	
Vehículos:	
Otros bienes muebles:	
Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior:	
Otros activos:	
Total de activos:	

Pasivos	
Monto adeudo pendiente de pago:	
Otros pasivos:	
Total de pasivos:	
Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo):	

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

_____

*Firma de el / la solicitante de registro